HOJA DE RUTA No.

NOMBRE: Centro de Desarrollo Infantil Manantial de Ternuras

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO
DIA	MES	AÑO					
27	11	23	Almacen	Contratación	Contrato de Comodato		27 NOV 2023 15:16
					Diego R.		

Fecha de compilación:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
Estructurador:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS COMODATO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que de conformidad con el inciso segundo de los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998 prescribe: "...Artículo 6° Principio de Coordinación: En virtud del principio de Coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos dependencias y entidades titulares".

Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "...las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..."

Que mediante Decreto No. 00439 de 2023, se estableció que la Secretaría de Inclusión y Reconciliación social es la encargada de Planear, coordinar, ejecutar políticas y acciones de fortalecimiento dirigidos al acompañamiento familiar y comunitario de las familias en situación de pobreza extrema, en coordinación interinstitucional con las demás entidades competentes de orden municipal, departamental y nacional.

De igual forma Atender, promover y apoyar la atención humanitaria, familiar o comunitaria de las víctimas de violencia, desplazamiento; la primera infancia, niñez y adolescencia, juventud, mujeres, adulto mayor, afro descendientes, indígenas, población diversamente hábil y con diversidad sexual.

Además de ello dirigir programas, proyectos, acciones de enfoque reparador, diferencial y de inclusión social que contribuya a la reparación integral dirigido a niños, niñas y adolescentes, comunidades étnicas, adulto mayor, para el fortalecimiento del tejido social en el Municipio en su interacción con las demás órbitas políticas

Que La Alcaldía de Florencia a través de la Secretaría Administrativa, es la encargada de administrar los recursos físicos, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad Territorial.

Que, en el Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos, A1.M01, en las Políticas Institucionales establece que La Secretaría Administrativa, a través del Almacenista General será el responsable de establecer, supervisar y evaluar los lineamientos necesarios para la custodia, manejo, uso y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Florencia Caquetá.

Que los contratos de comodatos que se celebren se regirán por los artículos 2200 a 2220 del código civil colombiano, ley 80 de 93 ley 1150/07, demás decretos que lo reglamenten y demás normas concordantes con la materia.

Que es deber de la Administración Municipal propender por el avance en la productividad empresarial y la calidad de desarrollo laboral de sus funcionarios, garantizando el espacio físico y los implementos necesarios que contribuyan a la optimización de la prestación del servicio a la comunidad y desarrollen sus funciones de manera eficiente y eficaz, mejorando la atención a la ciudadanía en general, y por ende contribuir al fortalecimiento institucional para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023, "Florencia Biodiversidad para todos", por cada una de las dependencias de la Alcaldía de Florencia, entre las que se encuentra la ejecución de la Política Pública de Protección Social a la Niñez, los Jóvenes menores de edad y la familia, mejorando la atención en el Municipio de Florencia.

De acuerdo a la ley 1098 de 2006 en su artículo 29 estipula el derecho "(...) al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional, y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad".

Un CDI – Centro de Desarrollo Infantil es una institución que está adecuada para brindar una atención integral (salud, nutrición, educación, pedagogía, procesos psicosociales y familiares, ambientes educativos y protectores) a los niños y niñas de la primera infancia dentro del marco de la política de cero a siempre de la educación inicial. Se caracterizan por ser espacios apropiados, proporcionales, seguros y agradables, ideales para un aprendizaje infantil significativo, una alimentación adecuada y la diversión de los menores.

En los CDI, se busca propiciar el desarrollo social, emocional y cognitivo de los niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente los de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que permiten el ejercicio de sus derechos con la participación activa, organizada y corresponsable de la familia, la comunidad y el Estado colombiano.

Que el ICBF, en el marco del desarrollo de la estrategia "De Cero a Siempre", suscribió contrato con la Fundación PICACHOS, bajo la figura de operador para prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integra a niñas y niños menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, de conformidad con los manuales operativos de la modalidad y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre" en el servicio centro de desarrollo infantil".

Que la Fundación PICACHOS, por medio de su representante legal MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.574 de Florencia, solicitó en escrito de fecha 15 de noviembre de 2023, la intención de tomar en préstamo el bien inmueble ubicado en el barrio la libertad del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 420-17065, para el funcionamiento del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MANANTIAL DE TERNURAS, con la finalidad de prestar los servicios de educación inicial en medio familiar – DIMF, de conformidad con los manuales operativos de las modalidad institucional y familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la primera Infancia de cero a siempre, en el Departamento del Caquetá.

Que el Municipio de Florencia cuenta con un predio ubicado en la dirección Calle 25 Carrera 7 A Carrera 4 B Barrio la Libertad con Matrícula Inmobiliaria 420-17065, Ficha catastral 18-001-01-01-0063-0001-000, con un área de 1.428,73 M2, de igual el predio cuenta una rampa de acceso, parqueo, una construcción con un sistema de pórticos en concreto armado, zapata, columnas y vigas en concreto, muros en ladrillo revocado, estuco y pintado, pisos en tableta cerámica, una unidad sanitaria para niños y niñas en perfecto estado, salones de uso escolar, oficinas, cocina con mesón en concreto enchapado, comedor amplio y baños de uso administrativo.

Predio que se ha dispuesto entregar bajo la figura de contrato de comodato a la Fundación PICACHOS, dado el contrato de aporte No. 18000992023 del 31/01/2023 suscrito entre el ICBF Regional Caquetá y la referida Fundación, cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil –CDI, de conformidad con el manual operativo de las modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de cero a siempre, a través del cual se atienden a 1030 niños y niñas de la ciudad de Florencia.

El Contrato de Comodato se regirá por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata el presente acto jurídico, obligaciones y derechos contemplados en el Título XXIX del Código Civil, la Ley 9 de 1989, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos y entregar el bien inmueble y/o instalación locativa antes descrita en calidad de COMODATO, específicamente para garantizar la Atención a la Primera Infancia del Municipio de Florencia, a través del Contrato de COMODATO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

El Municipio de Florencia hace entrega real y material a título de COMODATO a la Fundación Picachos, el inmueble ubicado en la Calle 25 Carrera 7 A Carrera 4 B Barrio la Libertad del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 420-17065, para el funcionamiento del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MANANTIAL DE TERNURAS, con la finalidad de Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil –CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF-, de conformidad con los manuales operativos de las modalidades institucional y familiar, el

lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de cero a siempre, en el departamento del Caquetá.

2.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de Comodato.

2.1.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
95	9512	951217	95121711	Centro Cívico

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Publica (SECOP II) en la Versión N° 78, Línea No 490.

2.1.3 Alcance del objeto

El bien dado en comodato es de disposición exclusiva del Municipio de Florencia, el cual se encuentra libre de gravámenes.

La entrega del bien se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario real del bien objeto de comodato.

2.1.4 DESTINACIÓN Y USO AUTORIZADO DEL BIEN

El bien objeto del presente contrato será destinado por el Contratista, de manera exclusiva, para el funcionamiento de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil –CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar – DIMF-, de conformidad con los manuales operativos de las modalidades institucional y familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de cero a siempre, en el departamento del Caquetá", a través del cual se atienden a 1030 niños y niñas de la ciudad de Florencia.

2.1.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO.

1. Recibir el bien objeto del Comodato y en el estado que se encuentra, mediante acta que suscribirán el Supervisor del Comodato y el Funcionario designado por el COMODATARIO, en la cual se consignará en detalle el bien inmueble con sus características de identificación, el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran.

2. Utilizar los bienes recibidos dándole la destinación y uso autorizado en este contrato, exclusivamente.
3. Cuidar y mantener el bien recibido en comodato respondiendo por todo daño o deterioro que sufran los mismos, salvo los que se deriven de su uso legítimo. EL COMODATARIO se obliga a responder aun del caso fortuito de conformidad con lo previsto en el artículo 2203 del Código Civil.
4. Dar al bien de uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejercer la custodia del mismo asumiendo los costos necesarios para ello.
5. Designar o contratar por su cuenta y riesgo, personal idóneo para la reparación o mantenimientos preventivos y correctivos del bien objeto del contrato de comodato.
6. Hacer uso adecuado del inmueble y no ser utilizado en actividades distintas al objeto y finalidad del presente Comodato.
7. En el momento en que no se desarrolle la finalidad y objeto del presente Comodato o préstamo de uso deberá ser restituido o entregarse al Municipio de Florencia.
8. Conservar por su cuenta y riesgo en perfecto estado de conservación y de la seguridad los bienes objeto del contrato de comodato.
9. Presentar al COMODANTE, un informe anual sobre el bien a su cargo y las novedades que al respecto se hayan presentado.
10. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del presente contrato de comodato.
11. Restituir el bien al término del Contrato de Comodato.
12. Responder por los daños que el bien entregado cause a terceros.
13. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el Contrato de Comodato.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato de Comodato y proponer alternativas de solución a las mismas.
15. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato de comodato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO DE FLORENCIA según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
17. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Florencia.
18. Cumplir con el objeto del contrato de comodato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
19. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato de comodato.
20. Asumir todos los gastos de funcionamiento que se ocasionen en el marco de la ejecución del presente contrato de Comodato.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.1.6 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL COMODATARIO

1. Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato
2. Utilizar el bien dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.
3. Destinar el bien materia de este contrato al uso exclusivo para el cual fuese entregado.
4. Asumir los gastos relacionados con el pago de servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, Internet, alcantarillado), y demás gastos que ocasione o cualquier otro Impuesto

5. Suscribir acta de recibo del bien objeto del presente contrato con la respectiva relación de Inventarios
6. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación.
7. Responder por cualquier deterioro del bien, que no prevenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien dado en comodato
8. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos.
9. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato
10. Suscribir el acta de devolución y recibo del bien objeto del comodato
11. Solicitar autorización previa al comodante, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el comodatario. En caso de que se realicen sin dicha autorización estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del Municipio de Florencia
12. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
13. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del comodante
14. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el comodante, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo
15. Vigilar y custodiar el bien inmueble dada en comodato y evitar que los mismos sean invadidos, ocupados o perturbados por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.
16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

NOTA: EL COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: **a.** Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; **b.** El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **c.** Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **d.** Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito

2.1.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO COMODANTE

1. Entregar los bienes objeto de comodato.
2. Permitir el uso de los bienes por parte del contratista, para la destinación prevista.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en ningún caso el plazo de ejecución del contrato de comodato puede ser superior al establecido para el Contrato de Aporte del cual se deriva

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del comodatario se desarrollarán en el inmueble ubicado en la Carrera 10C k 2L bis C10A del Barrio Villa Salem, del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 420-70885.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Por ser un contrato esencialmente gratuito, no aplica esta condición.

2.5 FORMA DE PAGO:

Es un contrato gratuito: el Comodante no recibe retribución alguna. - título XXIX del Libro Cuarto, del Código Civil Colombiano.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" tiene como objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. En su artículo 13 señala "DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. el presente estatuto se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley'.

A su vez, el artículo 32 ibídem establece que "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, **previstos en el derecho privado** o en disposiciones especiales, o **derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad** (...)"(Subrayas y negrillas por fuera del texto original).

Así mismo, a título enunciativo, define los contratos de obra, de consultoría, de prestación de servicios, Concesión y Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública; es de aclarar que cuando el legislador determina que es "a título enunciativo" quiso decir que no sólo estos contratos definidos son los que pueden ser celebrados por las entidades estatales, sino que son aquellos de frecuente utilización y que como consecuencia, pueden suscribirse también los contratos de que trata el derecho privado y derivados a la autonomía de la voluntad[1].

El artículo 40 de la norma en mención, refuerza este argumento al establecer que las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza y que:

[1] Como por ejemplo, el contrato de compraventa (Art 1849 del código civil y Art. 905 del código de comercio), comodato o préstamo de uso (Art.2200 del Código Civil), mandato (Art. 2142 del código civil y Art. 1262 del código de comercio), contrato de seguro (ART. 1039 del código de comercio), arrendamiento (Art. 1973 del Código Civil y art. 518 del código de comercio), entre otros.

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos **que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.** En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". (Subrayado y negrilla fuera del texto).

El contrato de comodato se convierte entonces en aquellos negocios jurídicos en los cuales, a pesar de que no se encuentra enunciado y definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, si se encuentra tipificado y nominado por la legislación civil en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, así:

"ARTICULO 2200. DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es in contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir in misma especie después de terminar el uso.

Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa".

Debiendo entenderse este último vocablo "este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa" simplemente como su entrega, dado que el comodante no se desprende ni de la propiedad, ni de la posesión, permitiendo únicamente su uso.

De la regulación legal del comodato, se desprenden las siguientes características:

- **REAL:** Porque si no hay entrega del bien bajo cualquiera de las formas de tradición previstas en los artículos 754 y 756 del código civil no puede hablarse de comodato, es decir, con la entrega se perfecciona el contrato;
- **BILATERAL:** Puesto que celebrado surgen obligaciones tanto como para el comodante quien debe permitir el uso de la cosa, como para el COMODATARIO, a quién corresponde conservar, usar y restituir el bien al término del contrato;
- **GRATUITO:** Porque el uso de la cosa se proporciona sin contraprestación alguna, de lo contrario se convertirá en un contrato de arrendamiento.
- **PRINCIPAL:** Porque no necesita de otro acto jurídico para existir.

Dentro de las obligaciones que adquiere el COMODATARIO, se encuentran, por definición legal, las de conservación de la cosa, de uso con sujeción a lo convenido y de restitución, en torno al bien dado en comodato.

Ahora bien, que el comodato sea un contrato tipificado y nominado por la legislación civil, no quiere decir que sea un contrato que no deba ser celebrado con apego a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios, toda vez que estas normas aplican para todos los contratos en los que por lo menos una de las partes sea una entidad estatal de las que trata el literal a) del artículo 2° de la misma ley.

Adicionalmente señala el artículo 38 de la ley 9 de 1989 lo siguiente:

Artículo 38. **Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no reportan utilidades entre sus asociados o fundadores, ni adjudiquen a sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal. Fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores**... "/Negrillas y subrayas por fuera de texto original/.

La celebración de contratos de comodato para los fines estipulados en la normatividad vigente puede darse, entre otras, **para la ejecución del Plan de Desarrollo, en lo concerniente a las actividades sociales**, recreativas y deportivas, siempre que en las mismas se observe el interés público como un concepto prioritario a estimar en cada caso (...)" /Negrillas y Subrayas no originales/.

De las normas referidas, se puede concluir que están dadas las condiciones para celebrar un contrato de comodato sobre un bien inmueble propiedad del Municipio de Florencia, con la Corporación para el Fomento de la Educación Técnica Formal y No Formal del Caquetá – CORFETEC, ser ésta una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social que se enmarca dentro de los propósitos del Plan de Gobierno.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria Administrativa con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	Detalle del Proceso Numero 18-16-2016
Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Objeto	EL COMODANTE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE VALPARAISO
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	No aplica
Plazo de ejecución	180 días
Inversión/Funcionamiento	N/A
Contratista	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE VALPARAISO.
Cuantía del contrato	No aplica para el presente contrato.
Multas o sanciones	N/A

Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	31/10/2016	**Fecha Terminación**	21/02/2017
Garantías	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del comodatario			

No. de proceso	**CONTRATO DE COMODATO 005 DE 2016**			
Entidad	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ			
Objeto	ENTREGA DE UN (01) BIEN INMUEBLE Y TREINTA Y OCHO (38) BIENES MUEBLES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES - ACJ, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN HOGAR DE PASO PARA LA UBICACIÓN INMEDIATA Y PROVISIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS DE EDAD COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1098 DE 2006			
Tipo de proceso	Régimen Especial			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	No aplica			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de 60 meses.			
Inversión/Funcionamiento	N/A			
Contratista	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES -ACJ			
Cuantía del contrato	$92,968,500			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	25 de octubre de 2016	**Fecha Terminación**	25 de abril de 2019
Garantías	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del comodatario			

No. de proceso	**81000412022**
Entidad	**ICBF REGIONAL ARAUCA**
Objeto	HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO, PARA SU USO GRATUITO Y CON CARGO A RESTITUIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 18 No. 4-111 DEL SECTOR PLAYITAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 410-47994 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARAUCA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 2196,32 MT2 DE TERRENO Y 537 MT2 DE CONSTRUCCIÓN. PARÁGRAFO. Descripción de Linderos: Por el norte, 75,
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Tipo de Contrato	Comodato
Forma de pago	No aplica
Fecha de terminación del contrato	24/05/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Inversión/Funcionamiento	N/A
Dirección de ejecución del contrato	CRARRERA 21 #1 -24 BARRIO FUNDADORES Arauca Arauca COLOMBIA

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**20210671**			
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EL COMODANTE ENTREGA A TITULO DE COMODATO A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y CULTURAL DE LA AMAZONIA, DOS INSTALACIONES LOCATIVAS UBICADA EN EL EDIFICIO PALACIO DE LAS BELLAS ARTES (CONOCIDO COMO CURIPLAYA) QUE CONSTA DE LA PRIMERA ES UNA OFICINA UBICADA AL INTERIOR DEL EDIFICIO CON VENTANAS (DOS VENTANAS EN VIDRIO Y DOS VENTANAS EN MADERA) 4 PUERTAS EN MADERA Y DIVISIONES INTERNAS EN EL CUAL FUNCIONARA LA EMISORA 104.1, LA SEGUNDA ES UNA BATERIA SANITARIA CON DOS BAÑOS Y DOS LAVAMANOS, CADA BAÑO CON PUERTA EN LAMINA EN BUEN ESTADO, UBICADA EN LA CALLE 13 CRA 11 ESQUINA DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y UN PREDIO LOCALIZADO DEL BARRIO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA Y UN PREDIO LOCALIZADO EN ELASENTAMIENTO GIRASOLES No. 18 DE LA MANZANA 2.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No aplica			
Forma de pago	No aplica			
Plazo de ejecución	Cinco años			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y CULTURAL DE LA AMAZONIA			
Cuantía del contrato	Gratuito			
Multas o sanciones	Ninguna			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01/09/2021	Fecha Terminación	31/08/2021
Garantías	No aplica por la naturaleza del contrato			

No. de proceso	**460 de 2022**
Entidad	Municipio de Florencia
Objeto	ENTREGAR A TITULO DE COMODATO A LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ, EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO LA LIBERTAD DEL

	MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA IDENTIFICADO CON LA MATRICULA No. 420-17065 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MANANTIL DE TERNURAS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INCIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No aplica			
Forma de pago	No aplica			
Plazo de ejecución	Cuatro meses y tres días calendarios			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETÁ			
Cuantía del contrato	Gratuito			
Multas o sanciones	No aplica			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	1/02/2022	Fecha Terminación	31/05/2022
Garantías	No aplica por la naturaleza del contrato			

No. de proceso	20230515
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	ENTREGAR A TITULO DE COMODATO A LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 15 11 C 172D 11E K 16 11E 31 BARRIO LAS TORRES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 420-6872, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PLEYADE DE SUEÑOS CON LA FINALIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Autorizaciones y Permisos	No aplica
Forma de pago	No aplica
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de octubre de 2023

Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA			
Cuantía del contrato	Gratuito			
Multas o sanciones	No aplica			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	14/06/2023	Fecha Terminación	31/10/2023
Garantías	No aplica por la naturaleza del contrato			

4.3 Disponibilidad Presupuestal

No se requiere por la Naturaleza del Contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Teniendo en cuenta que lo que se suscribirá es un comodato o "préstamo de uso", en la presente contratación no hay lugar a establecer criterios de selección, toda vez que se trata de una modalidad especial en la que se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, la gratuidad y la unilateralidad del negocio jurídico.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

No se exigirá la constitución de garantías, de acuerdo con el análisis efectuado, allí no se adelantarán actividades que generen algún tipo de riesgo.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el **ALMACENISTA GENERAL** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio

Para constancia se firma por los estructuradores;

Nombre: **GINNA MALLERLY MURCIA OCHOA**	Nombre: **ARGENI BUITRAGO**
Cargo: Secretaria Administrativa	Cargo: Almacenista General

FLORENCIA	CÓDIGO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ	
	VERSION	CERTIFICADO CATASTRAL SIMPLE	

CERTIFICADO CATASTRAL SIMPLE

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.4726

CERTIFICADO No.	4200-06-4726-2023	FECHA:	23	noviembre	2023

La Alcaldía Municipal de Florencia - Caquetá, en su condición de Gestor Catastral en su jurisdicción, de conformidad con la Resolución 655 de 23 de mayo de 2022 expedida por el IGAC, certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del municipio

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:	18-CAQUETA	**MATRÍCULA:**	420 -17065
MUNICIPIO:	1-FLORENCIA	**ÁREA TERRENO**	6 Ha 7178 m2
NÚMERO PREDIAL:	01-01-00-00-0063-0001-0-00-00-0000	**ÁREA CONSTRUIDA:**	7103.00 m2
DIRECCIÓN:	C 25 K 7A K 4B		

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO	$ 13,458,949,000
DEST ECONÓMICO	Cultural

INFORMACIÓN JURÍDICA

Nombre Titular (Base Catastral)	Tipo de Documento	Número de Documento
MUNICIPIO DE FLORENCIA	NIT	800095728
Total titulares inscritos (según base catastral)	1	

El presente certificado se expide al interesado para LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES

Fariel Alexander Minorta Cuellar
Director de Catastro

Nota: La presente información no se asimila como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena. Parágrafo: La inscripción en el catastro no constituye el título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. La base de datos de la Alcaldía Municipal de Florencia - Caquetá, como Gestor Catastral, corresponde a los predios de su jurisdicción de acuerdo con la Resolución 655 de 23 de mayo de 2022 expedida por el IGAC.

C-4726-CSIM-G8-01010000006300010000000000.pdf

Fundación
PICACHOS

"La Alternativa Para el Desarrollo Sostenible"
Nit. 828.000.312-7

Florencia, 15 de noviembre de 2023

FUNDACION PICACHOS
CORRESPONDENCIA ENVIADA

Nro. Radicado	Fecha Día	Mes	Año	Nro. Anexos Folios	CD's
FP-18001-103-1623	15	11	2023		
Firma	Miguel Angel Claros Correa				
Cargo	Director Ejecutivo				

Doctor:
LUIS ANTONIO RUIZ CICERI
Alcalde
Florencia

Asunto: Entrega De Documentos De Los Contratos De Comodatos.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me dirijo comedidamente a Usted, adjunto documentación requerida en el marco de los contratos de comodatos del municipio de Florencia,

- Oficio de intensión de tomar en préstamo el bien inmueble
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Constancia del registro en la plataforma SECOP II
- Rut empresa o ESAL y Rut del Representante Legal
- Certificado de existencia y Representación Legal
- Certificado de Articulo 50
- Fotocopia de cedula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
- Certificado correspondiente al registro de deudores alimentarios
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Paz y salvo municipal
- Inhabilidades e incompatibilidades

Atentamente

MIGUEL ÁNGEL CLAROS CORREA
Representante Legal
Fundación Picachos

Florencia Caquetá, 15 de noviembre de 2023

Doctor
LUIS ANTONIO RUIZ CICERI
Alcalde Municipal
Florencia

Asunto: Carta De Intención De Préstamo Del Bien Inmueble.

Yo **MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA** identificado con número de cédula N°17.646.574 de la ciudad de Florencia Caquetá, en calidad de representante Legal de la Fundación Picachos identificada con NIT 828000312-7, por medio de la presente declaro que tengo la intención de tomar en préstamo el bien inmueble ubicado en la dirección N° Calle 25 B/ La Libertad, lugar donde se encuentra ubicado El Centro de Desarrollo Infantil Manantial de Ternuras.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Representante Legal
Fundación Picachos



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.646.574

CLAROS CORREA
APELLIDOS

MIGUEL ANGEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1970

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

10-ENE-1989 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1900100-00152347-M-0017646574-20090310 0010292080A 1 6700021946

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Masculino
Cargo	REPRESENTANTE LEGAL
Título	Sr.
Nombre completo	MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Nombre y apellido	MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Código del empleado	
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	17646574
Fecha de emisión	10/1/1989 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Expedido por	
Fecha de expiración	
Dirección	CRA 12 NRO 19 48
Código postal	
Estado	
Municipio	FLORENCIA
País	COLOMBIA
Correo electrónico	fpicachos@fundacionpicachos.org
Teléfono	
Celular	4355474
Número de fax	0984355474

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	What is the middle name of your grandfather?
Respuesta	miguel
Celular	4355474

Editar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14944980911

(415)7707212489984(8020) 000001494498091 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 8 0 0 0 3 1 2	7	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PICACHOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 19 48 46 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico		
fpicachos@fundacionpicachos.org		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 8 4 3 5 5 4 7 4	3 1 7 6 6 8 1 9 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 6 1 1 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 07 / 10 : 19: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CLAROS CORREA MIGUEL ANGEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-09-2023 10:19:26AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944980911

(415)7707212489984(8020) 000001494498091 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 8 0 0 0 3 1 2	7	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	5 0
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 2 1	2 0 0 4 0 5 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 1	2 0 0 4 0 5 2 0
77. No. Matrícula mercantil	1 5 9	1 5 9
78. Departamento	1 8	1 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 4 0 1	2 0 0 4 0 5 2 1
81. Hasta	2 0 3 4 0 3 2 1	2 0 3 4 0 3 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 9 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944980911

(415)7707212489984(8020) 000001494498091 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 8 0 0 0 3 1 2	7	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 7 6 4 6 5 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CLAROS	CORREA	MIGUEL	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944980911

(415)7707212489984(8020) 000001494498091 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 8 0 0 0 3 1 2	7	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 9 7 6 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	HINCAPIE	JOSE	HEMBER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 0 2 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 1 5 0 4 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	SANCHEZ	DIEGO	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 6 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 5 4 4 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TRIANA	GOMEZ	MAX	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 5 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14944980911

(415)7707212489984(8020) 000001494498091 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 8 0 0 0 3 1 2	7	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 9 1 6 1 0 4		2 2 0 2 0 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	NINCO	GRESSY	SAHAMARA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 6 1 4 3 1 9		1 6 2 0 4 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUBILLOS	QUICENO	JENNIFFER	VIVIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 2 2 7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14745426883

(415)7707212489984(8020) 000001474542688 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 6 4 6 5 7 4	0	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	17646574	1 9 8 9 0 1 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CLAROS	CORREA	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal: CR 12 19 48 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: fpicachos@fundacionpicachos.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 8 0 0	4 3 5 5 4 7 4	3 1 7 6 6 8 1 9 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 1 0 1	7 0 1 0	2 0 2 1 0 3 0 1			1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 07 - 01 / 12 : 25: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CLAROS CORREA MIGUEL ANGEL
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/10/2023 - 15:17:09
Recibo No. S001298671, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HyVBrBTE86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION PICACHOS
Nit : 828000312-7
Domicilio: Florencia, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500145
Fecha de inscripción: 31 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12 NRO. 19 48 CENTRO - Centro
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : fpicachos@fundacionpicachos.org
Teléfono comercial 1 : 4355474
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12 NRO. 19 48 CENTRO - Centro
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : fpicachos@fundacionpicachos.org
Teléfono para notificación 1 : 4355474
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 20 de noviembre de 1996 de la Junta de Socios de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 1997, con el No. 159 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AMBIENTAL LOS PICACHOS.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 01 de abril de 1997 bajo el número 00000000000000000159 otorgada por JUNTA DE SOCIOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 50 del 17 de abril de 2004 de la Junta de Socios de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2004, con el No. 2824 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 69 del 08 de octubre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2013, con el No. 9024 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.

Por Acta No. 71 del 02 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2015, con el No. 10081 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó INSCRIPCION REFORMA DE ESTATUTOS:AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 74 del 30 de septiembre de 2017 de la Junta De Directores de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2017, con el No. 12347 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS;CREACION ORGANO JUNTA DE DIRECTORES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de noviembre de 2027.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la fundación es el desarrollo humano sostenible basado en promover una nueva cultura del desarrollo, orientar comportamientos poblacionales, mejorar la calidad de vida; mejorar, fortalecer, acompañar y asesorar a las empresas familiares, pequeñas, medianas y gran empresas para el desarrollo economico de su actividad productiva;colocar recursos financieros a través de microcredito para fortalecer el capital de trabajo y activos fijos de las empresas, además de propender por una producción limpia, desarrollar una gestión ambiental sostenible, preservar la

biodiversidad biológica, uso y acceso a los recursos geneticos, manejo de derechos de propiedad intelectual, conserva ción de los recursos naturales y el uso sustentable de los mis mos; igualmente es objeto de la fundación:Gestionar y ejecutar la atención integral en vivienda,transporte,salud,educación,deporte, cultura, artes, ludica, atención psicosocial entre otros, para los grupos etareos infancia,adolescentes,jóvenes,adultos y adulto mayor; difusión, promoción y defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con énfasis en la reparación a victimas de las minas antipersonales, victimas de los agentes biológicos y químicos entre otros; promover, crear y apoyar los movimientos sociales gestores de paz; la promoción de políticas de salud sexual y reproductiva con énfasis en jóvenes desplazados y habitantes de áreas urbanas, rurales, marginales y con poca escolaridad; apoyar la creación de las empresas prestadoras de servicios de promoción y prevención en salud integral y seguridad ocupacional; implementar apoyar, difundir y ejecutar programas de educación formal, no formal e informal que beneficie a las comuni dades en alto grado de vulnerabilidad y sociedad en general, capacitar y asesorar a las familias en situación de despla zamiento para ejercer sus derechos frente al estado; apoyar la seguridad y soberania alimentaria; difundir la información de una manera amplia y objetiva sobre los organismos genéticamente; apoyar la creación y consolidación de los mercados organicos y su corres pondiente certificación; defender la producción agropecua ria campesina y promover las conquista de subsidios para la produ cción de los productos tradicionales del campo y frutos amazóni cos; gestionar y ejecutar la creación, implementacion, desarrollo y consolidación del turismo y empresas acoturisticas;promover los agrupamientos sociales y económicos buscando consolidar núcleos de desarrollo empresariales sostenibles; promover gestionar y ejecutar la incursión de las pequeñas, medianas y gran empresas regionales en el ambito internacional; defender de la competencia desleal y las posiciones dominantes a los mercados nacionales de las situaciones que se puedan generar por las áreas de libre comercio salvaguardando el interes nacional;difundir, promocionar y asesorar a los grupos sociales en el ecceso y aprendizaje de la cooperación internacional, actuar como gestores, promotores y ejecutores de las investigaciones científicas regionales, naciona les e internacionales con las universidades e instituciones publicas,privadas y organiza ciones sociales; formular, gestionar y ejecutar proyectos de saneamiento basico-Acueducto y alcantari llado, plantas de tratamiento de aguas, vivienda, escenarios deportivos, zonas de recreación activa y pasiva, instituciones educativas, distritos de riego, salones comunales, vias urbanas y rurales, senderos ecoturisticos, electrificacion urbana y rural, manejo de residuos sólidos y en general las obras de infraes tructura que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales, ante los organismos estatales, privados y la cooperación internacional, promover, gestionar y ejecutar la exploración, explotación y beneficio de todas las sustancias minerales, combustibles sólidos, rocas, gemas y demás materiales en general; promover el acceso de las comunidades a todos los medios de comunicación disponible a través de la gestión y ejecución de proyectos con relacion a internet, televisión, radio,telefonia y prensa; promover, gestar y ejecutar la investi gación y el desarrollo de procesos humanos y tecnológicos en el espacio sideral.Conformar equipos de

profesionales investigadores en áreas específicas; promover fondos rotatorios que estimulen el crecimiento de pequeños y medianos productores, comerciantes y empresarios; adelantar estudios de evaluación de impacto social, económico y ambiental; elaborar propuestas y ejecutar proyectos e investigaciones de mercados; elaborar planes, evaluaciones, auditorias y consultorías en áreas educativas, agropecuarias, ambientales, turísticas,sociales o empresariales a organizaciones públicas, privadas o mixtas; asesorar a grupos, organizaciones o empresas en el cumplimiento de su tecnología; realizar estudios y asesorías técnicas a organizaciones sobre cadenas productivas y aspectos específicos de cultivo, cosecha, agroindustria y comercialización; proponer y ejecutar proyectos de sustitución y diversificación de cultivos; acompañar procesos de reforma agra ria en las áreas de producción, comercialización, capacitación, asistencia técnica diseño, ejecución de proyectos productivos, adquisición de información georreferenciada para la elaboración y revisión de levantamientos topográficos con fines de reforma agraria, titilación de baldíos y convocatoria de tierras; elabo rar y ejecutar proyectos agroambientales para reparar el daño ecológico como resultado de la intervención del ser humano sobre el medio ambiente; elaborar estudios de prospectiva y tendencia les para diferentes sectores y regiones; adelantar estudios, asesorías y consultorías sobre planes de ordenación de territo rios, planes de vida y planes integrales de desarrollo para diferentes instituciones y organizaciones; prestar servicios de asistencia técnica y transferencia de tecnología, así como elabo rar y editar materiales de divulgación para apoyar estos servici os; realizar avalúos prediales, planificaciones crediticias, valoraciones de insumos, maquinaria, equipos y herramientas; asesorar estudios de investigación a estudiantes de pregrado y postgrado; adelantar convenios, contratos, alianzas, comodatos, sinergias con instituciones públicas, privadas o mixtas para el diagnostico, estudio, formulación, ejecución, evaluación y segui miento de proyectos sociales, económicos, agropecuarios, fores tales, ambientales, turísticos y comunitarios; elaborar estudios de diseño para obras de infraestructura y ejecutar las obras civiles; adelantar interventorías técnicas, administrativas y financieras a todo tipo de proyectos; administrar recursos finan cieros de origen regional, nacional e internacional a través de sistemas y manejos que acuerden las partes; crear, administrar y fomentar empresas de todo tipo que favorezcan el desarrollo regional;comprar, vender y/o comercializar insumos agropecuarios, material vegetal, herramientas, maquinaria o equipos para el mejo ramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias de la región; prestar servicios técnicos especializados en levantamien tos de información topográfica georreferenciada, elaboración de levantamientos planimétricos, calculo,dibujo y redacción técnicas de linderos, captura y procesamiento de información digital para la elaboración y diseño de bases de datos cartográficos, compra, venta y procesamiento de imágenes de satélite, levantamiento de información física, jurídica y económica de predios con fines catastrales y avaluos; ejecución, asesoría y capacitación en sis temas de información geográfica, topográfica, geodesia, catastro, ordenamiento territorial, digitalización cartográfica de informa ción análoga, sensores remotos y avaluos. Compra,venta y alquiles de equipos especializados para la recolección de información geo rreferenciada; formulación,

implementación, ejecución, asesoría, capacitación y consultoría en proyectos sociales relacionados con educación, vivienda, alimentos, salud, vías carreteables, comuni caciones, minería y empresas. Formulación, ejecución, evaluación, asesoría y consultoría en vías carreteables, comunicaciones, minería y empresas. Formulación, ejecución, evaluación, asesoría y consultoría en proyectos sociales, ambientales, educativos, agropecuarios y productivos para el beneficio de población vulne rable y afectada por fenómenos naturales; prestar servicios de asistencia técnica agrícola, pecuaria, forestal, agroforestal, agrícola, ambiental, zoocria y especies menores; funcionar como operadores de entidades públicas y privadas; organización, planea ción, implementación y ejecución de actividades de logística (sillas, transportes, arreglos, etc.) Para eventos de rendición de cuentas para instituciones públicas y privadas; servicio de alquiler de sillas, transporte de pasajeros y acarreo.

PATRIMONIO

$ 350.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion:Son funciones del director ejecutivo quien será el representante legal de la institucion: Representar a la fundación judicial o extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos ;constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir las correspondeintes escrituras y documentos si el acto o contrato debe ser aprobado por la junta de directores o por otro organismo que esta designe el director ejecutivo exhibira o protocolizara segun el caso copia autentica del acta de la sesion en la cual se haya impartido la aprobación del acto por contrato; proveer todos los cargos a excepcion de los que haya reservado la junta de directores o cuya provision haya atribuido la junta a un organismo o a otro funcionario; informar a la junta de directores acerca de las irregularidades en la conducta y desempeño de los empleados cuyo nombramiento no corresponda al director ejecutivo; fijar asignaciones en los casos en que la junta de directores le confiera esta facultad; representa a la fundación ante las sociedades de las cuales ella sea accionista o socia; ejercer el derecho de voto en las reuniones de socios y accionistas y ejercer también los demás derechos que en tales sociedades correspondan a la fundacion;cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos y disposiciones de la junta de directores; supervisar la marcha de la fundación e informar oportunamente a la junta de caracter extraordinario; abrir cuentas corrientes a nombre de la fundación y registrar las respectivas firmas; girar y endosar a nombre de la fundación las respectivas cuentas cheques y demás documentos registrar las firmas respectivas que exige la Ley para un adecuado funciona miento. El director ejecutivo podrá con la aprobación de la junta de delegables.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 28 del 21 de enero de 2001 de la Florencia, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2001 con el No. 1386 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA	C.C. No. 17.646.574

Por Acta No. 50 del 17 de abril de 2004 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2004 con el No. 2823 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBDIRECTOR EJECUTIVO	MAX ALEJANDRO TRIANA GOMEZ	C.C. No. 79.354.423

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 74 del 30 de septiembre de 2017 de la Acta Junta De Directores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2017 con el No. 12346 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTORES	DIEGO HERNAN GOMEZ SANCHEZ	C.C. No. 79.150.437
MIEMBRO JUNTA DIRECTORES	JOSE HEMBER MESA HINCAPIE	C.C. No. 79.297.655
MIEMBRO JUNTA DIRECTORES	MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA	C.C. No. 17.646.574
MIEMBRO JUNTA DIRECTORES	MAX ALEJANDRO TRIANA GOMEZ	C.C. No. 79.354.423
MIEMBRO JUNTA DIRECTORES	BERTIL LOZADA RUIZ	C.C. No. 17.699.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 083 del 20 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2020 con el No. 14808 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO	C.C. No. 1.116.916.104	220203-T

REVISORA FISCAL SUPLENTE DIANA CAROLINA LLANOS GIRALDO C.C. No. 1.094.904.941 157426-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 50 del 17 de abril de 2004 de la Junta De Socios	2824 del 20 de mayo de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 69 del 08 de octubre de 2013 de la Asamblea De Asociados	9024 del 29 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 71 del 02 de septiembre de 2015 de la Asamblea De Asociados	10081 del 14 de septiembre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 74 del 30 de septiembre de 2017 de la Junta De Directores	12347 del 05 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION PICACHOS PUERTO RICO
Matrícula No.: 131200
Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 5 10 54 BRR LAS DAMAS
Municipio: Puerto Rico, Caquetá

Nombre: FUNDACION PICACHOS SAN VICENTE
Matrícula No.: 131201
Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 3 5 58 - La Consolata
Municipio: San Vicente del Caguán, Caquetá

Nombre: FUNDACION PICACHOS EL DONCELLO
Matrícula No.: 131222
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 1 10 14 - Camilo Torres
Municipio: El Doncello, Caquetá

Nombre: FUNDACION PICACHOS BELEN DE LOS ANDAQUIES
Matrícula No.: 131223
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 2 D 77 - Caja Agraria
Municipio: Belén de Los Andaquies, Caquetá

Nombre: FUNDACION PICACHOS SOLITA
Matrícula No.: 131268
Fecha de Matrícula: 17 de octubre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 4 6 65 - Nueva Colombia
Municipio: Solita, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.253.120.239,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

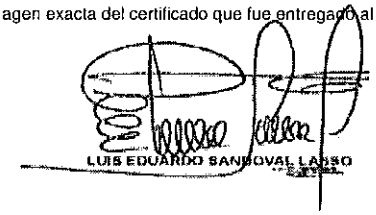
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Florencia, noviembre de 15 de 2023

Doctor:
LUIS ANTONIO RUIZ CICERI
Alcalde
Florencia

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LA LEY 828 DE 2003.

Yo **GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.916.104 de la ciudad de **El Doncello Caquetá**, en mi calidad de Revisor Fiscal y el Sr **MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.646.574 de la ciudad de **Florencia Caquetá**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PICACHOS** identificada con Nit. **828.000.312-7** debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio de Florencia bajo el número S0500145 del 31 de marzo de 1997, certificamos que la empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todos los conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondiente a los últimos **seis (06) meses**.

Dada en Florencia Caquetá, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

GRESSY SAHAMARA ALVAREZ NINCO
Revisor Fiscal
C. C 1.116.916. 104
T.P. 220203–T

MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Representante Legal
C.C 17.646.574

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

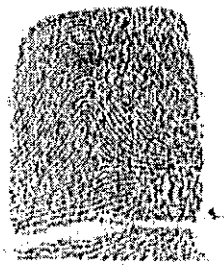
NUMERO 1.116.916.104

ALVAREZ NINCO
APELLIDOS

GRESSY SAHAMARA
NOMBRES



GRESSY SAHAMARA A.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1988
CARTAGENA DEL CHAIRA
CARTAGENA DE CHAIRA (CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-ENE-2007 EL DONCELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4400500-00159025-F-1116916104-20090611 X 0012380645A 1 25469631

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

220203-T



GRESSY SAHAMA
ALVAREZ NINO
C.C. 1116912104
RESOLUCION INSCRIPCION 1058
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FECHA 03/10/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

232051

223675

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idogs.com

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 234987389

PIB
10:12:02

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17646574:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 10:11:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17646574
Código de Verificación	17646574231115101117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2023 10:14:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17646574** y Nombre: **MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77918697** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:24 AM horas del 15/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17646574**
Apellidos y Nombres: **CLAROS CORREA MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA
Nit: 800.095.728-2
Dirección Carrera 12 Calle 15 Esquina - Edificio Alcaldía
Teléfono +57 (8) 4358100
Código Postal 180001
email: sechacienda@florencia-caqueta.gov.co
Pagina Web: http://www.florencia-caqueta.gov.co/
Florencia biodiversidad para todos

NÚMERO: 202204877

FECHA: 2023-02-13

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL TESORERO GENERAL

CERTIFICA

Que en los archivos de la Tesorería Municipal aparece inscrito el predio con código catastral número 01020000000400260000000000 registrado a nombre de: CLAROS CORREA MIGUEL ANGEL , identificado con CC / NIT Número 17646574, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial Unificado hasta la vigencia 2022, con las siguientes especificaciones:

Detalle del Impuesto					
DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	ÁREA TERRENO (MTS)	ÁREA CONSTRUIDA (MTS)	VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
K 12 19 48 INT	URBANO	176	190	$186,667,000	2023

Valido hasta 2022-12-31

JOSE RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ
TESORERO GENERAL

Resolución No. 00866 - 07/Sep/2022

Florencia Caquetá, 15 de noviembre de 2023

Doctor
LUIS ANTONIO RUIZ CICERI
Alcalde
Florencia

Asunto: DECLARACIÓN JURAMENTADA

MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que no me encuentro actualmente inmerso(a) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o impedimentos legales, para celebrar contratos laborales o de prestación de servicios con entidades del orden público o privado.

Lo anterior para lo que estime pertinente.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Representante Legal
C.C 17.646.574

Libertad

	CODIGO N01.01.F04	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	FECHA DE EMISION
	VERSION 0.3	FORMATO VISITA TECNICA	FECHA DE ACTUALIZACION
			Página 1 de 3

ACTA DE VERIFICACIÓN

CIUDAD	FLORENCIA	FECHA:	NOVIEMBRE DE 2023	HORA	10:00 AM

OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene como objeto verificar las condiciones de las estructuras en las que se encuentran los centros de desarrollo infantil del municipio de Florencia a fin de actualizar los comodatos de cada uno de ellos .

ASISTENTES

NOMBRE	CARGOS
Orbeín Yasnó Ramírez	Arquitecto Contratista Secretaria de Obras Publicas
Argeni Buitrago Perez	Almacenista
Humberto Alvarado	Técnico Electricista
Andrés Toledo Vásquez	Contratista del municipio

ORDEN DE LA VISITA

1. **Desplazamiento al sitio de la Visita**



Imagen: Google maps.

Se realiza visita técnica ocular para verificar el estado de

Proyectó	Orbein Yasno Ramirez	Cargo	Arquitecto Contratista Secretaria de Obras	Firma	
Revisó	Argeni Buitrago Perez	Cargo	Almacenista	Firma	

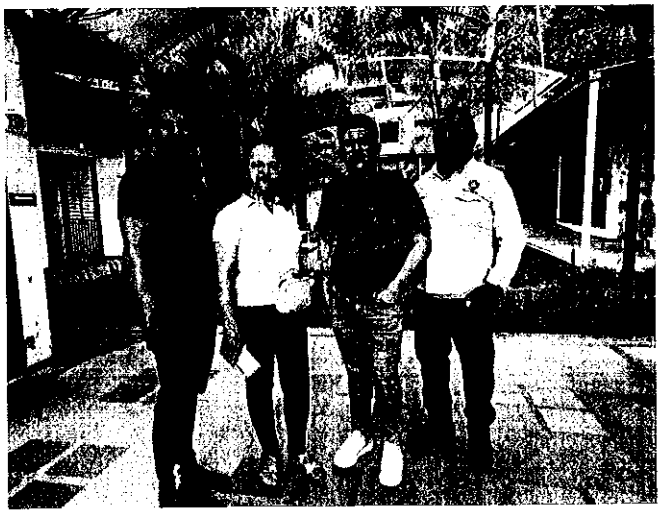
Registro Fotográfico

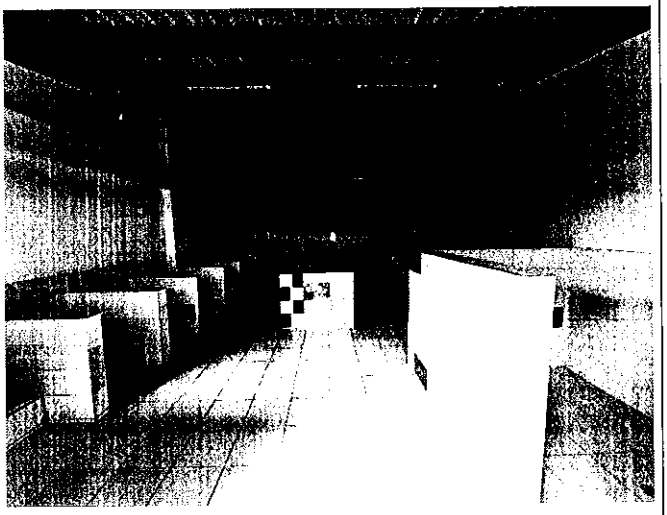












Proyectó	Orbein Yasno Ramirez	Cargo	Arquitecto Contratista Secretaria de Obras	Firma	
Revisó	Argeni Buitrago Perez	Cargo	Almacenista	Firma	

- Se hace visita técnica visual al centro de desarrollo infantil MANANTIAL DE TERNURAS ubicado en el barrio la LIBERTAD del municipio de Florencia a fin de diagnosticar el estado de la infraestructura y las condiciones en las que se encuentra.

- Al momento de la visita fuimos atendidos por una funcionaria del CDI quien amablemente nos hizo el recorrido por las instalaciones del mismo.

- En temas de infraestructura encontramos una cocina en óptimas condiciones, con todos sus componentes para una buena función (estufas, refrigeradores, neveras) pisos blancos en cerámica y mesones en acero inoxidable para brindar una higiene optimo a los infantes.

- El CDI cuenta con cinco salones en perfectas condiciones (pisos en cerámica antideslizante blancos, paredes bien pintadas, puertas en perfecto estado, el tema eléctrico funcionando) y adaptados para la atención de los menores que asisten al mismo.

- En conclusión, de la visita el equipamiento se encuentra en óptimas condiciones estructurales para operar.

Orbein Yasno Ramirez
Contratista Obras públicas

Argeni Buitrago Perez
Almacenista

Humberto Alvarado
Técnico Electricista

Andres Toledo Vasquez
Contratista Municipio